

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2025 478166

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: ACTUACIONES DE REPARACIÓN FIRME PARKING SEDE SSCC AGAPA CÓRDOBA

UNIDAD PROPONENTE: COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA EN CÓRDOBA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.997,50 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.476,46€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30/09/2025, la Oficina Provincial de AGAPA en Córdoba solicitó la presentación de ofertas para las obras de reparación de firme del parking de la sede de los servicios centrales de AGAPA en Córdoba, sita en la Avda. Menéndez Pidal s/n, en el Campus Agroalimentario Alameda del Obispo.

Especificaciones de los trabajos a realizar: Los trabajos a realizar se harán de acuerdo con la Memoria Técnica de fecha 29/09/2025 enviada a las empresas invitadas a presentar oferta, que constan de:

- Limpieza: Consistente en la limpieza y despeje de la vegetación herbácea y materia vegetal presente en la superficie. Este desbroce se realizará en ambos aparcamientos en la superficie objeto de la reparación.

- Barrido: retirada del material sobrante y/o en mal estado de la capa superior del segundo riego y gravilla del antiguo tratamiento superficial.

- Firme de rodadura:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2025 14:03:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT5Lq00n6GqG07HwTAKqXr9eB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Bacheo con riego asfáltico: Se engloban en estas operaciones las necesarias para la realización de la reparación de baches con riego asfáltico incluyendo la emulsión y los áridos necesarios, realizando tantas capas como sean necesarias.

- Refuerzo del firme: una vez retirada la capa del segundo riego asfáltico anterior, se construirá un tratamiento superficial bituminoso constituido por un riego asfáltico con 1,2 kg/m² de emulsión C69B2 sellado con 8 l/m² de Gravilla A 5/2, 6/3 y 4/8, aplicada.

- Señalización: Señalización de las plazas de aparcamientos: como ya existen unas viguetas clavadas en el terreno para la señalización de cada plaza, se limpiarán y pintarán de blanco con pintura acrílica con microesferas de vidrio.

- Otros conceptos:

- Demoliciones: demolición de basamento de farola de alumbrado existente y retirada de material resultante a vertedero.

- Los restos procedentes de la limpieza y barrido se retirarán a una zona de acopio dentro de la parcela.

La ejecución de los trabajos se iniciará una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación y deberán estar finalizados en un plazo no superior a treinta (30) días.

ENTIDADES INVITADAS:

- GESTIÓN Y MULTISERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
- PAVASUR 1, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE, S.C.A.

La petición de oferta se remitió por SIREC, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 10.00 horas del día 03/10/2025.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, se recibieron, en tiempo y forma, las siguientes ofertas:

- GESTIÓN Y MULTISERVICIOS AMBIENTALES, S.L.: 27.799,50 euros, más el IVA legalmente aplicable.
- PAVASUR 1, S.L.U.: 27.255,00 euros, más el IVA legalmente aplicable.
- CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE, S.C.A.: 24.476,46 euros, más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 07/10/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2025 14:03:13	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT5Lq00n6GqG07HwTAKqXr9eB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La realización de los trabajos de reparación que se pretenden contratar es necesaria debido al deterioro del firme del aparcamiento de la sede.

Se acude al procedimiento de la contratación menor al tratarse de una necesidad puntual.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Se declara que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP, es decir, que no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE, S.C.A. por importe de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.476,46 €), más el I.V.A. legalmente aplicable, por ser la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administracio-

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2025 14:03:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT5Lq00n6GqG07HwTAKqXr9eB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nes Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 de abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE, S.C.A. por importe de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.476,46 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.140,06 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.616,52€).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2025 14:03:13	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT5Lq00n6GqG07HwTAKqXr9eB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La ejecución de los trabajos se iniciará una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación y deberán estar finalizados en un plazo no superior a treinta (30) días.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Luis Jiménez García, Técnico de la Oficina Provincial de AGAPA en Córdoba.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2025 14:03:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT5Lq00n6GqG07HwTAKqXr9eB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	